

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ  
Bogotá, D.C., cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

|                   |                              |
|-------------------|------------------------------|
| Clase de proceso: | PRIVACION DE PATRIA POTESTAD |
| Demandante:       | ALEXANDER TRIANA TRIANA      |
| Demandado:        | FABIOLA SÁNCHEZ LOZANO       |
| Radicación:       | 110013110011-2021-00799-00   |
| Asunto:           | CALIFICA                     |
| Decisión:         | ADMITE DEMANDA               |

Por cumplir las exigencias legales, se dispone:

- 1.-ADMITIR la presente demanda de **PRIVACION DE PATRIA POTESTAD** instaurada a favor de los intereses de las menores de edad ANNA VALENTINA y MARÍA JOSÉ TRIANA SÁNCHEZ, a petición de su progenitor ALEXANDER TRIANA TRIANA y en contra de FABIOLA SÁNCHEZ LOZANO.
- 2.-A la presente acción imprímasele el trámite previsto para el Proceso Verbal Sumario consagrado en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.
- 3.- **NOTIFICAR** personalmente al extremo demandado, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 *(caso en el cual deberá aportar la constancia de recibido y lectura del mensaje de datos enviado a la parte demandada)*. Para cumplir con lo anterior se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de darse aplicación a los postulados del artículo 317 del Código General del Proceso).
- 4.- **CORRER** traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días, para que la parte demandada proceda a su contestación.
- 5.-Notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, para lo de su cargo.
- 6.- Se reconoce personería a la Dra. MARTHA PATRICIA FUENTES REYES., para que actúe en representación del extremo demandante, en los términos y para los efectos establecidos en el poder conferido.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**

**HENRY CRUZ PEÑA**  
**JUEZ**

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
(Art, 295 del C.G.P.)**

Bogotá D.C., hoy 5 de octubre de 2021, se  
notifica esta providencia en el ESTADO No. 76

Secretaria: \_\_\_\_\_

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA